



Expediente número: AST_2021_003

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LA RED EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LA RED EN LA PROVINCIA DE HUESCA. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE LA RED EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

La ley 7/2001 de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en el art.3 apartado b) establece entre los objetivos generales de la entidad "Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones".

Asimismo, en el art. 4 apartado e) de la citada ley se establece como función de esta Entidad Pública "la planificación técnica, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos públicos de ella dependientes, así como el establecimiento de la política de explotación de los mismos".

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo, en su artículo 99, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales.

Asimismo, el artículo 105 de la citada Ley, en su apartado 1, establece que corresponde al Departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la misma y en la restante legislación forestal. Estas previsiones son trasladadas en el artículo 35 del Decreto 317/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que hace recaer sobre la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación, la supervisión, coordinación, planificación y gestión de las actuaciones



sobre los recursos, infraestructuras y herramientas para la prevención de incendios forestales, así como la red de vigilancia y comunicaciones necesaria para ello.

La red de vigilancia y comunicaciones que se gestiona para la defensa contra los incendios forestales consta de una red de repetidores distribuida por todo Aragón, que opera bajo las radiofrecuencias asignadas por el Ministerio de Industria y que enlaza todas las comunicaciones de la Comunidad Autónoma con tres puntos receptores. Desde esos tres puntos se gestiona el despacho, acción y gestión de los incendios forestales, bajo un grado de cobertura del terreno y universalidad en el sistema de comunicaciones que aún hoy no alcanzan ni las redes de telefonía móvil, ni la cobertura de datos. Esta red conecta los equipos portátiles de mano o instalados en vehículos con los equipos fijos instalados en los centros provinciales o regionales, facilitando así una comunicación permanente del usuario con los centros de control.

Dicha red tiene su antecedente en la red implantada por el ICONA, en torno a 1970, lo que deriva en una importante obsolescencia y en la necesidad de realizar abundantes mantenimientos preventivos y, sobre todo, en reparar de forma habitual averías, sustituir material y realizar la búsqueda tecnológica de soluciones para componentes y sistemas que se deterioran y que en muchas ocasiones carecen de repuesto o sustitución inmediata.

El Departamento competente en materia de medio ambiente no posee personal de la cualificación y capacidad suficientes y necesarias para dar solución a tales necesidades, habida cuenta especialmente del elevadísimo requerimiento que ello supone en el conocimiento del sector de las telecomunicaciones, por lo que mediante Orden del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se autorizó la realización de un encargo de ejecución a favor de Aragonesa de Servicios Telemáticos, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de la red de radiocomunicaciones móviles del servicio de extinción de incendios del Gobierno de Aragón. Lote 1: Mantenimiento de la red en la provincia de Zaragoza. Lote 2: Mantenimiento de la red en la provincia de Huesca. Lote 3: Mantenimiento de la red en la provincia de Teruel".

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad del Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de Aragonesa de Servicios Telemáticos, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de servicios denominado: “Servicio de mantenimiento de la red de radiocomunicaciones móviles del servicio de extinción de incendios del Gobierno de Aragón. Lote 1: Mantenimiento de la red en la provincia de Zaragoza. Lote 2: Mantenimiento de la red en la provincia de Huesca. Lote 3: Mantenimiento de la red en la provincia de Teruel”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación anticipada, no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 156 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El gasto que de este expediente se derive se imputará a la aplicación presupuestaria G/71010.1265.216000/91002, del presupuesto de la Entidad para el año 2021, por un importe máximo de cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (58.641,69 €) IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

Lote	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA excluido)
Lote 1	71010 1265 216000 91002	18.950,86 €
Lote 2	71010 1265 216000 91002	18.863,08 €
Lote 3	71010 1265 216000 91002	20.827,75 €
Total		58.641,69 €

TERCERO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, contemplando la posibilidad de prórroga de máximo 12 meses adicionales.

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos,
P.S. El Vicepresidente primero del Consejo de
Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos,
(Orden de 13 de febrero de 2020 de la Consejera
de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento)

Fdo. Ricardo Cantabrana González.
(Firmado electrónicamente)